



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN EL AREA (SEGÚN LOS ESPIFICADO EN EL ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES) PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL .
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS INSTRUCTORES SE TUVO EN CUENTA EL REQUERIMIENTO DE LOSTÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022 A NIVEL NACIONAL DEL TIPO CONTRATISTAS SERVICIOS PERSONALES, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN DOCUMENTO ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	PARA LA EXPERIENCIA RELACIONADA DE CADA UNO DE LOS INSTRUCTORES SE TUVO EN CUENTA EL REQUERIMIENTO DE LOSTÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE INSTRUCTORES SENA 2022 A NIVEL NACIONAL DEL TIPO CONTRATISTAS SERVICIOS PERSONALES, LOS CUALES SE DETALLAN EN DOCUMENTO ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	SE FIJA COMO VALOR TOTAL LA SUMA DE TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML. (\$3.589.337.500), LOS CUALES SE OBTIENE DE LA SUMATORIA DE LOS NOVENTA Y CINCO (95), CONTRATOS A SUCRIBIR Y SU FORMA DE PAGO, QUEDARAN ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES.
PLAZO:	DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS, DEL 24 DE ENERO DEL 2022 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES SE TENDRÁN COMO DOMICILIO EL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO SEDE URBANA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y



	<i>AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO – DIR. CALLE 19 NO. 09 – 120.</i>
SUPERVISOR:	<i>LA SUPERVISIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL DOCUMENTO ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, LOS CUALES SE REGISTRARAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”.

Por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.

La conformación de este Banco de Instructores no es un concurso de méritos y no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores al 2022; Asimismo los aspirantes que sean preseleccionados en el banco no adquieren un derecho para ser



contratados en el 2022 ya que la suscripción de los contratos queda sujeta a las necesidades reales de los Centros de Formación durante esa vigencia y a la disponibilidad presupuestal que tengan.

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial –del SENA, Regional Atlántico es una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación complementaria virtual como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

La formación Virtual busca Implementar sistemas inteligentes, utilizar redes y tecnologías para ampliar capacidades y generar conocimiento en los nuevos aprendices para fortalecer competencias en el campo laboral son algunos de los retos del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) en materia de formación virtual y la generación de puestos de trabajo.

El SENA dispone a través de sus plataformas tecnológicas los procesos de inscripción de manera permanente y gratuita. De igual manera, instructores están a disposición de guiar a los aprendices en los diferentes cursos para culminarlos de manera satisfactoria, por tal motivo para contar con las capacidades requeridas que permitan ejecutar formación complementaria virtual, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial requiere contratar noventa y cinco (95) instructores para prestar sus servicios personales y brindar instrucción a los diferentes grupos según lo completo en el Anexo 2 del presente estudio.

Para poder atender las necesidades anteriormente descrita, CEDAGRO requiere contratar cada uno de los instructores, por un plazo de Diez (10) Meses y Veintitres (23) Días, tiempo en el cual, los instructores deberán impartir la formación académica para la vigencia 2022.

Por último, cabe señalar que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora Del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico , el personal de Planta de CEDAGRO, es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar los servicios personales para impartir formación profesional integral en el programa de formación titulada y complementaria para desarrollar competencias para el desarrollo agroecológico y agroindustrial.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales*



cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
- Apoyar, cuando el centro de formación lo requiera, jornadas de diseño y desarrollo curricular de los programas de formación integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondiente a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con El currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
- Aplicar según la modalidad, estrategia de enseñanza, aprendizaje seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- Apoyar cuando el centro formación lo requiera, la formulación de proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquirido por los aprendices en el desarrollo de su formación aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Registrar verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de la información que la entidad defina para la gestión de la formación profesional integral mediante las siguientes actividades: a) verificando la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b) Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizaje previo, los juicios evaluativos rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados e) Comunicado al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias novedades de aprendizaje y el hallazgo en el registro de información.
- Apoyar con su participación cuando el centro lo requieren el proceso de selección diseño de talleres e instrumentos que alimentan los bancos de prueba para la selección de aprendices.
- Aplicar y hacer cumplir reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del centro de formación.
- Apoyar en los procesos de registro calificado para los programas en el nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Acatar los lineamientos del sistema integrado de Gestión y el sistema de seguridad



desalud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programe.

- Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio deservicios.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el almacén.
- Aplicar al proceso de certificación de competencia en la norma de competencia “Orientar procesos formativos con base en los planes de formación concertados, o la Actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación.
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del centro de formación.
- Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
- Cumplir el objeto del contrato descrito según la programación y lugares dentro del dpto del Atlántico que el SENA indique.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Sabanalarga – Atlántico Sede urbana del Centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial del SENA Regional Atlántico – Dir. Calle 19 No. 09 – 120.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de cada uno de los contratos se encuentran descritos en el documento ANEXO 2.



PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, los cuales se registraran en la Plataforma del SECOP II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia:

Documento anexo, Certificado de idoneidad

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
1346410-2020	ANDREA MILENA PADILLA SANCHEZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FPI EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - BILINGÜISMO; QUE PROGRAME EL CEDAGRO PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA VIRTUAL	DESDE EL 6 DE FEBRERO DE 2020 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$34.453.333)	CONTRATACION DIRECTA
1346510-2020	MARGARITA MARIA RAMIREZ GOMEZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FPI EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - BILINGÜISMO; QUE PROGRAME EL CEDAGRO PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA VIRTUAL	DESDE EL 6 DE FEBRERO DE 2020 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$34.453.333)	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2213372-2021	MIGUEL EDUARDO OLMOS DE LA ROSA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS; QUE PROGRAME EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA VIRTUAL.	DESDE EL 3/02/2021 AL 4/12/2021	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML. (32.960.000)	CONTRATACION DIRECTA
		PRESTAR SERVICIOS			



CO1.PCCNTR.2213313-2021	KEVIN SANCHEZ DAZA	PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE ADMINISTRACION DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION; QUE PROGRAME EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA VIRTUAL.	DESDE EL 3/02/2021 AL 4/12/2021	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML. (32.960.000)	CONTRATACION DIRECTA
-------------------------	--------------------	--	---------------------------------	---	----------------------

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero el municipio de Sabanalarga departamento del Atlántico.

CARMEN SOFÍA DAZA BELTRAN

Subdirectora Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico

Proyectó Ramiro Fernandez Carrillo: Jurídico Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Karen Maria Polo Alvarez.: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo